

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000001

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SUPERDESPENSA S.A.**

CUANTÍA: \$ INDETERMINADA

OBJETO DEL CONTRATO:

Cambio de denominación de la compañía SUPERDESPENSA S.A. por el de
ASFINEC S.A. y reforma del Estatuto Social de la misma.

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día dieciséis de marzo de dos mil doce, ante mí,
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito,
según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP),
de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la
presente escritura el señor economista Francisco Eduardo Donoso García, en su

calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía SUPERDESPENSA S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de marzo de dos mil doce, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura pública. El compareciente es mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que fue el comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social de la compañía SUPERDESPENSA S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social, el Economista Francisco Eduardo Donoso García, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía SUPERDESPENSA S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de marzo de dos mil doce, conforme se desprende de las copias certificadas e inscritas de los nombramientos y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el siete de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, constituyó la Sociedad Anónima SUPERDESPENSA S.A., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00); **DOS.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintidós de diciembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de marzo de dos mil cinco se aumentó el capital de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00). Este capital, a la presente fecha, se encuentra totalmente suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: el señor Ronald Owen Wright Durán Ballén con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el economista Francisco Eduardo Donoso García con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el señor Andrew Wright Ferri con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el señor Jaime Oswaldo Leiva Almeida con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **TRES.** Por último, según resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el quince de marzo de dos mil doce, se resolvió cambiar la denominación de la empresa y reformar su Estatuto Social, conforme a lo que se expone en las cláusulas siguientes del presente instrumento público.

CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- La Junta General



✓
indicada, con el consentimiento unánime de los accionistas, resolvió cambiar la denominación de **SUPERDESPENSA S.A.** por la de **ASFINEC S.A.**, para lo cual cuenta con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, según trámite número siete cuatro uno siete dos tres nueve, del siete de marzo de dos mil doce, suscrito por la señora Gladys Torres Almeida, Delegada del Secretario General de la Superintendencia de Compañías y que se agrega a la presente escritura.

✓
CLÁUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el quince de marzo de dos mil doce, con el consentimiento unánime de todos los accionistas de la compañía, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía SUPERDESPENSA S.A., en sus artículos primero y tercero, que hacen referencia a la denominación y tiempo de duración, objeto social y medios para el cumplimiento del objeto social, respectivamente, con los siguientes nuevos textos:

✓
“ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACION.-

La compañía se denominará ASFINEC S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.”

✓
“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA

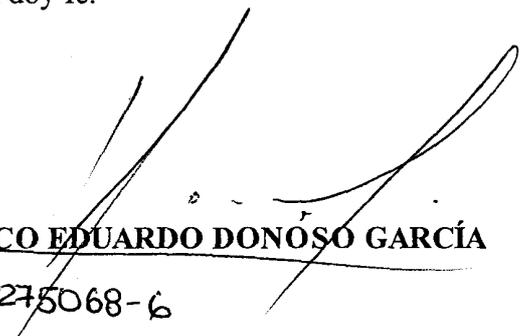
✓
SU CUMPLIMIENTO.- “El objeto principal será brindar asesoría empresarial en materias de comercio nacional e internacional, industria, tecnología, buenas practicas de manufactura, administración de activos tangibles e intangibles, competencia, mercadeo, publicidad, en si asesoría empresarial global e integral, para cuyo efecto la compañía podrá complementariamente realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial y que tengan relación con su objeto social. Podrá solicitar, registrar, obtener, comprar, usar, arrendar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, sobre patentes de invención, diseños industriales, modelos de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor, registros o cualquier otra indicación de procedencia de las antes indicadas que requiera para el desarrollo de su objeto social; en general podrá hacerlo con cualquier otra modalidad de Propiedad Intelectual o Industrial, reconocido por las Leyes de la República del Ecuador y las convenciones y Tratados Internacionales vigentes. Adicionalmente, la compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones y contratos de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que se relacionen con su objeto social, consecuentemente, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación en general sea de comercio interno, importación y/o exportación de bienes y equipos necesarios para las actividades descritas y que tengan relación con el objeto social, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social y prestar sus servicios de promoción, fomento, organización, realización y desarrollo de campañas comerciales; podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arriendo mercantil.” **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General, antes referida, acordó por unanimidad autorizar a su administrador para que realice los trámites necesarios para la legalización de este Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.-** El compareciente, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, declara que la

compañía SUPERDESPENSA S.A. a la presente fecha no es contratista del Estado ecuatoriano, ni de ninguna institución del sector público. Usted Señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento público” .- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

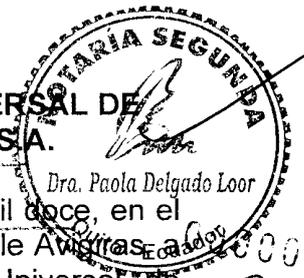

FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCÍA

C.C. 170275068-6


DOCTORA PAOLA BELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUPERDESPENSA S.A.



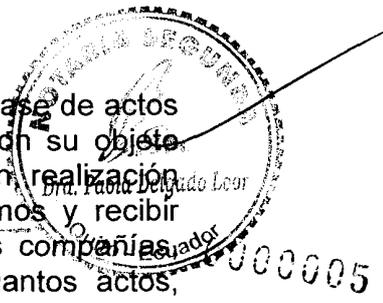
En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de marzo del dos mil doce, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y calle Avila, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SUPERDESPENSA S.A., señores: Ronald Wright Durán Ballén, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Eduardo Donoso García, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Jaime Leiva Almeida, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Andrew Wright Ferri, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los accionistas por unanimidad.- Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario Presidente Ejecutivo, señor Eduardo Donoso García. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al orden del día cual es: **1) CAMBIO DE DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACIÓN; y 2) REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos. **1) CAMBIO DE DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACIÓN:** Toma la palabra el señor Jaime Leiva Almeida y expone a la Junta que es conveniente cambiar el nombre de la compañía por el de ASFINEC S.A., denominación que ha sido previamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, consecuentemente, sugiere modificar el texto del artículo primero del Estatuto Social de la compañía, conforme consta a continuación: **"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACION.-** La compañía se denominará ASFINEC S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto." La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas decide por unanimidad aprobar el cambio de denominación en los términos antes propuestos. **2) REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** Toma la palabra el Presidente Ejecutivo expone así mismo que por convenir a los intereses de la compañía se debe reformar el objeto social de la misma, para lo cual propone el siguiente texto: El objeto principal será brindar asesoría empresarial global, para cuyo efecto la compañía podrá complementariamente realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial y que tengan relación con su objeto social. Podrá

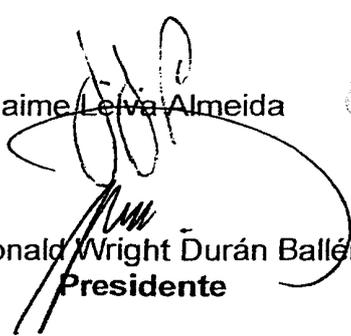
1
2
3
4
ORDEN
DIA
CAMBIO
NOMBRE
Y
REFORMA
OBJ.
SOCIAL

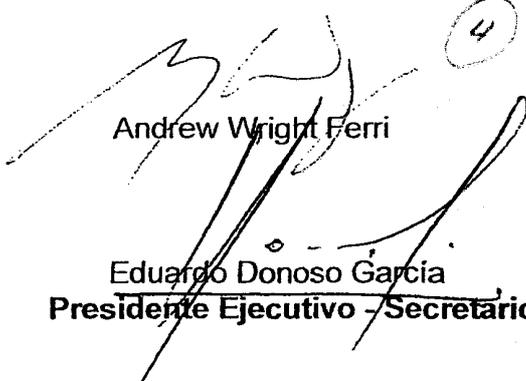
solicitar, registrar, obtener, comprar, usar, arrendar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, sobre patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor, registros o cualquier otra indicación de procedencia de las antes indicadas que requiera para el desarrollo de su objeto social; en general podrá hacerlo con cualquier otra modalidad de Propiedad Intelectual o Industrial, reconocido por las Leyes de la República del Ecuador y las convenciones y Tratados Internacionales vigentes. Adicionalmente, la compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones y contratos de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que se relacionen con su objeto social, consecuentemente, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación en general sea de comercio interno, importación y/o exportación de bienes y equipos necesarios para las actividades descritas y que tengan relación con el objeto social, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social y prestar sus servicios de promoción, fomento, organización, realización y desarrollo de campañas comerciales; podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arriendo mercantil, consecuentemente, sugiere modificar el texto del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, conforme consta a continuación:

“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- “El objeto principal será brindar asesoría empresarial en materias de comercio nacional e internacional, industria, tecnología, buenas practicas de manufactura, administración de activos tangibles e intangibles, competencia, mercadeo, publicidad, en si asesoría empresarial global e integral, para cuyo efecto la compañía podrá complementariamente realizar todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio comercial y que tengan relación con su objeto social. Podrá solicitar, registrar, obtener, comprar, usar, arrendar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, sobre patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor, registros o cualquier otra indicación de procedencia de las antes indicadas que requiera para el desarrollo de su objeto social; en general podrá hacerlo con cualquier otra modalidad de Propiedad Intelectual o Industrial, reconocido por las Leyes de la República del Ecuador y las convenciones y Tratados Internacionales vigentes. Adicionalmente, la compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones y contratos de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que se relacionen con su objeto social, consecuentemente, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación en general sea de comercio interno, importación y/o exportación de bienes y equipos necesarios para las actividades descritas y

que tengan relación con el objeto social, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social y prestar sus servicios de promoción, fomento, organización, realización y desarrollo de campañas comerciales; podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arriendo mercantil." La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas decide por unanimidad aprobar la reforma al objeto social. Así mismo los accionistas aprueban las dos reformas al estatuto social por unanimidad. Adicionalmente la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para llevar a cabo todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del cambio de la denominación, reforma al objeto social de la compañía y, consecuentemente, a realizar las reformas del estatuto social. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.




Jaime Leiva Almeida

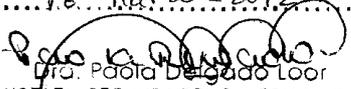

Andrew Wright Ferri

Ronald Wright Durán Ballén
Presidente

Eduardo Donoso García
Presidente Ejecutivo - Secretario

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, soy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se evolví al interesado.
Quito, a16-Marzo-2012.....


Dra. Paola Delgado Lóor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7417239
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PEÑAHERRERA WRIGHT ALFREDO RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2012 16:39:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

85728 SUPERDESPENSA S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ASFINEC S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a16 MAR 2012.....

Paola Delgado Loor
Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

609823



Quito, 16 de mayo de 2011

0000006

Señor Economista
FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCÍA
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SUPERDESPENSA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE EJECUTIVO de la sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

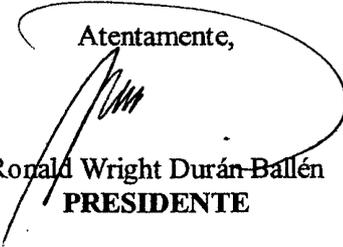
Usted ejercerá la representación legal, judicial como extrajudicial de la compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente de la compañía.

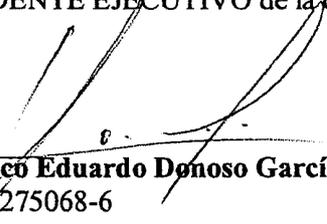
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 07-10-1997
F.I. 24-11-1997
Notaría: 14ta.

Atentamente,


Ronald Wright Durán-Ballén
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito, a 16 de mayo de 2011, acepto la designación de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía SUPERDESPENSA S.A.


Francisco Eduardo Donoso García
c.c. 170275068-6

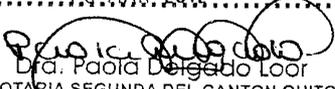
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7464** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **- 8 JUN 2011**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a **16 MAR 2012**


Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

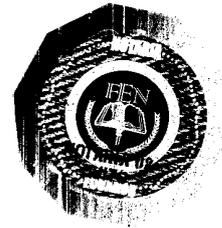
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CAMBIO DE**
DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE OTORGA:
COMPAÑÍA SUPERDESPENSA S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
EN QUITO, A DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

000007


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001793, de fecha 5 de Abril del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Modificación del Objeto Social, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía SUPERDESPENSA S.A.; escritura otorgada ante mí, el 16 de Marzo del 2012; siento razón de la misma al margen de la respectiva matriz.- Quito, a treinta de Abril del dos mil doce.- E.S.

0000008


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

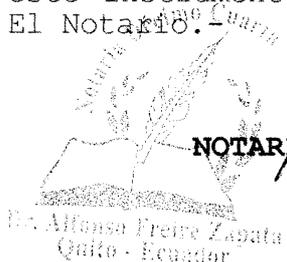




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SUPERDESPENSA S.A., de fecha 07 de Octubre del año 1.997, la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.001793000009 de fecha 05 de Abril del año 2.012, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la modificación del objeto social, el Cambio de Denominación de SUPERDESPENSA S.A., a ASFINEC S.A. y las Reformas de sus Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 08 de Mayo del año 2.012.-
El Notario.



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



0000010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 05 de abril del 2.012, bajo el número **1497** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2963 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4692, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "SUPERDESPENSA S. A." por el de "ASFINEC S. A."; **Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 16 de marzo del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO, literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18068**.- Quito, a diez de mayo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp. LG

